



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 82-2025-MDP/LC

Pichari, 23 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de mayo de 2025, Opinión Legal N° 565-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 22 de mayo de 2025, Informe N° 1965-2025-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 22 de mayo de 2025, de Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 014-2025-MDP-GDS-SGPECDYS/JMSM, de fecha 22 de mayo del 2025, de la Coordinadora de Educación y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional (...);

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N° 025-2025-IESTP "K"/DCMG/DG, de fecha 08 de mayo del 2025, la Directora General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Kimibiri", solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari, la suscripción de un Convenio para la realización de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, con la finalidad de buscar espacios de trabajo donde se pueda reforzar los conocimientos que se brinda en el Programa, Enfermería Técnica y Construcción Civil, mediante el apoyo de profesionales encargados de los distintos proyectos y oficinas pertenecientes a la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 014-2025-MDP-GDS-SGPECDYS/JMSM, de fecha 22 de mayo del 2025, la Coordinadora de Educación y Cultura, solicita al Gerente de Desarrollo Social, la suscripción del Convenio propuesto por el Instituto de Educación superior Tecnológico Público "Kimibiri"; indicando que a través del Convenio se busca la experiencia profesional de sus estudiantes, para lo cual propone que la Municipalidad facilite a los estudiantes que desarrollen sus experiencias formativas en cada carrera profesional;

Que, mediante Informe N° 1965-2025-MDP/GDS/UPP-G, de fecha 22 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari la suscripción del Convenio; indicando que las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Trabajo (EFSRT), constituyen una estrategia esencial para la formación integral por competencias de los estudiantes del Programa de Construcción Civil del Instituto de Educación superior Tecnológico Público de Kimbiri y que estas experiencias permitirán a los estudiantes aplicar conocimientos, habilidades y actitudes en contexto productivos reales vinculados al sector construcción;

Que, con Opinión Legal N° 565-2025-MDP/OGAJ/EPC, de fecha 22 de mayo de 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad, opina que es PROCEDENTE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Kimbiri"; para la realización de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, con la finalidad de buscar espacios de trabajo donde se pueda reforzar los conocimientos que brinda el Instituto en los Programas de Construcción Civil, Enfermería Técnica y Producción Agropecuaria, mediante el apoyo de profesionales encargados de los distintos proyectos y oficinas pertinentes a la Municipalidad;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de mayo de 2025, se trató como Agenda: propuesta de suscripción de "CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICO "KIMBIRI", que tiene el objetivo que los estudiantes del programa de estudios de Construcción Civil del INSTITUTO realicen sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en LA MUNICIPALIDAD, a fin de fortalecer los aprendizajes impartidos en EL INSTITUTO;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICO "KIMBIRI", que tiene el objetivo que los estudiantes del programa de estudios de Construcción Civil del INSTITUTO realicen sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en LA MUNICIPALIDAD, a fin de fortalecer los aprendizajes impartidos en EL INSTITUTO;

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICO "KIMBIRI", y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Francisco Ullallhui Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental